



LA PLATA, 27 SEP 2023

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1222274/2023, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de UPS estabilizador, placas DELL HD, storage DELL MD 1400 completos; Disco 2.5", Modem GSM, fuente de alimentación AC/DC, con destino a la DIRECCION GENERAL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO, mediante solicitud de pedido N° 1172/2023 obrante a fs 3/4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1663 Folio N° 1983 de fecha 10 de Mayo de 2023 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, que regirá la Licitación Privada N° 60/2023, tendiente a lograr la adquisición de lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Privada N° 60/2023, primer llamado, con fecha de apertura 29-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura.

Firmas invitadas que no cotizan: EXANET S.A.; LIRAMATIC S.A.; TECNI PLAT S.R.L.; VAG S.R.L..

Que, no habiéndose presentado propuesta alguna se declara desierto el llamado y se procede a efectuar un nuevo llamado a licitación.

Que, frente al fracasado del primer llamado, se procede a realizar un Segundo llamado a licitación con fecha de apertura 16-06-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma TECNI PLAT S.R.L quien cotiza los ítems 1; 4/6 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.432.420,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de seguro de caución Nro. 48.179 de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$321.621,00).

Firmas invitadas que no cotizan: EXANET S.A.; LIRAMATIC S.A.; VAG S.R.L.; DIAZ JORGE ALBERTO.

Que habiéndose presentado una sola propuesta en condiciones de considerar y atento a que solo ha cotizado tres ítems de los requeridos los que superan ampliamente el justiprecio y los valores de mercado, se remiten las actuaciones a la dependencia solicitante a fin de que tomando vista y evaluando la cotización presentada informe, a su criterio, mejor proceder.

Que a fs. 77 del expediente de marras, obra nota emanada de la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, manifestando su decisión de dejar sin efecto el expediente mencionado debido a la ausencia de ofertas que resulten convenientes.

Que a la fecha no media DECRETO de adjudicación; solicitando por el presente desafectar éstos actuados, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capitulo III- REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 60/2023, Primer Llamado, efectuado con fecha 29-05-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, declarada desierta al no haberse presentado propuesta alguna.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 60/2023 Segundo Llamado, efectuado con fecha 16-06-2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentaciones agregadas; declarada fracasada por haberse recibido una sola propuesta con cotización parcial de algunos ítems, en condiciones de considerar.-

**ARTICULO 3º:** Desaféctese el Decreto N° 1663, Folio N° 1983 de fecha 10 de Mayo de 2023 y todos los actuados aprobados por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capítulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; y conforme Nota de fs. 77 de la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 4º:** Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E.58 –SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA – Jurisdicción 1110144000 – SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento: 132 – DE ORIGEN PROVINCIAL.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO  
Secretario de Políticas Públicas  
en Seguridad y Justicia  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO

Intendente Municipal